

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Fijación de Cuota Alimentaria**
Demandante: **Sandra Milena Pérez Mahecha**
Demandado: **Manuel Guillermo Sierra Sánchez**
Radicado: 2020-0066

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el proceso, se observa que en frente al escrito presentado por la abogada **MARTHA PATRICIA FUENTES REYES**, la misma acepta allí el cargo de abogada en amparo de pobreza de la parte demandada. En consecuencia, y por economía procesal, el despacho se aparta del auto de fecha veintidós 31 de julio de 2020 y en su lugar lo declara sin valor y efecto.

Notifíquese la demanda en debida forma.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez